



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL A LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2015, PARA LA PROGRAMACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA MODALIDAD 1 PROGRAMA 6 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Vista la Orden 24/2009, de 11 de mayo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan la formación de oferta, las acciones de formación en intercambio de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R núm. 60, de 15 de mayo).

Vistas las solicitudes formuladas ante la Consejería de Industria, Innovación y Empleo para la realización de planes formativos sometidos a concurrencia competitiva, de conformidad con la Resolución nº 414/2015 de 13 de abril, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la formación de oferta de la Modalidad 1 Programa 6 para el año 2015 (B.O.R. núm. 51, de 17 de abril de 2015), el Director General de Formación y Empleo eleva la presente Propuesta de Resolución Provisional con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- De acuerdo con el apartado primero de la resolución de convocatoria, el presupuesto que se destina a la financiación de los planes de formación de directivos para la actualización de competencias profesionales de la Modalidad 1, Programa 6, cuyas solicitudes se someten a concurrencia competitiva entre sí, asciende a 166.000 € con cargo a las partidas presupuestarias:

- 1905.3221.480.07 - 115.000 €
- 1905.3221.470.07 - 46.000 €
- 1905.3221.461.07 - 5.000 €

Estas tres partidas presupuestarias de gastos corresponden a la Consejería de Industria, Innovación y Empleo para los años 2015 y 2016, existiendo en ellas crédito suficiente para el vigente presupuesto y existiendo previsión de dotación económica en dicha partida en el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2016.

Al amparo de la convocatoria de referencia, que establecía un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 29 de abril de 2015, se presentaron las solicitudes de la Modalidad 1, Programa 6, sometidas a concurrencia competitiva que figuran en el **anexo I** a esta propuesta.

2.- Se ha constituido la Comisión Técnica de Valoración según acta adjunta (**anexo II**).

3.- Se ha comprobado que las solicitudes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases reguladoras procediendo a notificar las deficiencias a los interesados para que sean subsanadas.

4.- La Comisión Técnica de Valoración ha procedido a valorar las solicitudes conforme a los criterios y el baremo establecidos en las bases, a las prioridades establecidas en la convocatoria y al procedimiento que se refleja en los **anexos II y III** a esta propuesta.



**Gobierno  
de La Rioja**

En la tramitación del expediente se cumple la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo y de subvenciones de acuerdo con los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Resolución nº 414/2015, de 13 de abril de 2015, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la formación de oferta de la Modalidad 1 Programa 6 para el año 2015, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Orden 24/2009, de 11 de mayo, de la Consejería de Industria, Innovación y empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.
- Orden 24/2009, de 11 de mayo de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan la formación de oferta, las acciones de formación en intercambio de investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) y las de Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Programa Operativo Regional "Competitividad Regional y Empleo" número 2007ES052PO011 de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el período 2007 – 2013, aprobado con fecha 13 de diciembre de 2007, mediante la Decisión C/2007/6630.
- El Real Decreto-Ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determina los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2007-2013.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 2/2012, de 20 de julio, de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Decreto 47/2012, de 27 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015.



**Gobierno  
de La Rioja**

Vistos los hechos y fundamentos de derecho señalados y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, el Servicio de Políticas Activas de la Dirección General de Formación y Empleo

### **PROPONE RESOLVER CON CARÁCTER PROVISIONAL**

1.- La aprobación de las acciones y la concesión de las subvenciones a las entidades indicadas y para la realización de las acciones formativas de la Modalidad 1, Programa 6, que se detallan como **aprobadas** en el **anexo IV** a esta propuesta de resolución, en los términos reflejados en dicho anexo, con un importe total de **116.361,60 €**.

Dichas acciones serán cofinanciadas en un 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Regional 2007ES052PO011 denominado Competitividad Regional y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el período 2007-2013, aprobado con fecha 13 de diciembre de 2007 mediante la Decisión C/2007/6630, o bien, a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014ES05SFOP001, con el porcentaje de cofinanciación que se determine en el mismo y en el Objetivo Temático y Prioridad de Inversión correspondiente.

Respecto a la cofinanciación por el Fondo Social Europeo de las presentes acciones de formación, mediante el Programa Operativo Regional FSE 2007/2013 de La Rioja, se llevará a cabo a través del Eje Prioritario 1, "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios"; Tema prioritario 62, "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas, formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su adaptación al cambio, fomento del espíritu empresarial y la innovación" Operación 3, "Formación de personas trabajadoras", en un porcentaje del 50% sobre los costes totales de la misma.

La cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014ES05SFOP001, se llevará a cabo a través del Objetivo Temático y Prioridad de Inversión 8.5.2, actuación 48 "Apoyar programas de recualificación y adaptación de las personas trabajadoras".

El Fondo Social Europeo cofinancia estas acciones de formación contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. Y publicitando el mensaje: "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".

2.- La concesión de las subvenciones está condicionada a que la impartición de la formación sea llevada a cabo por los docentes acreditados que figuran en el **anexo III**.

3.- La disposición del crédito por los importes de las subvenciones de las solicitudes que se señalan como aprobadas en el **anexo IV**, con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos aprobado por la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2015.

4.- La denegación de las solicitudes de subvenciones que se detallan como denegadas en el **anexo V** a esta resolución.

Notifíquese la presente propuesta de resolución provisional a los interesados, mediante su publicación en la Web de la Dirección General de Formación y Empleo, [www.larioja.org/empleo](http://www.larioja.org/empleo), para que en el plazo de diez



**Gobierno  
de La Rioja**

días hábiles presenten alegaciones. Ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.1 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo (B.O.R núm. 60, de 15 de mayo) de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, regula la formación de oferta, las acciones formación en intercambio de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y establece las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño a 18 de junio de 2015

**Luis García del Valle Manzano**

Director General de Formación y Empleo